

**REGLAMENTO DEL
V FESTIVAL MULTICULTURAL DE LA TAMBORA
20 y 21 de noviembre de 2026
Arenal, Bolívar**

CAPÍTULO I.

DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES

ARTÍCULO 1°. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES, del evento estará integrado por:

- Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.
- Directora Técnica de Cultura.
- Director Técnico de Turismo.

Parágrafo. Funciones del Comité Técnico y de Saberes

El Comité Técnico y de Saberes, asumirá las responsabilidades de planeación, coordinación y supervisión general del evento, conforme a las disposiciones legales vigentes y en articulación con las capacidades institucionales. Sus funciones específicas se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la programación establecida. Entre sus funciones generales se encuentran:

1. Planificación general del evento, conforme a los objetivos del festival y al marco institucional de ICULTUR.
2. Coordinación interinstitucional, articulando esfuerzos con otras entidades públicas o privadas que apoyen el desarrollo del festival.
3. Seguimiento operativo, en lo relacionado con el cronograma, verificación de espacios y condiciones generales para el desarrollo de las actividades.
4. Validación de propuestas y decisiones operativas, especialmente las relacionadas con inscripciones, jurados, premiación y difusión.
5. Acompañamiento a la ejecución del Festival, garantizando su desarrollo de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos.
6. Resolución de situaciones excepcionales, dentro de su competencia y conforme a la normatividad.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE TAMBORA Y SUS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 2°. La tambora es un baile cantao propio de los pueblos que se encuentran a la orilla del Río Magdalena, expresión folclórica representativa de la depresión Momposina y de la cultura anfibia, constituyéndose en una manifestación de identidad cultural y folclórica de los pueblos, veredas y rancherías de este territorio. Su nombre proviene del instrumento musical llamado tambora (hembra), instrumento bimembranófono formado por



un cilindro de madera cuyas dos bocas están cubiertas por cueros, generalmente de carnero, los cuales son golpeados con cortas varas o mambacos.

El Festival contará con dos modalidades principales de participación: grupos de tambora, con un máximo de quince (15) participantes en total —los cuales incluirán tanto a los músicos como a las parejas de bailadores inscritas—, y grupos de danza, con máximo ocho (8) participantes.

Dentro de la modalidad de grupos de tambora se desarrollarán las siguientes categorías y modalidades de competencia:

1. Modalidad Baile por Pareja

El Festival abre un espacio para que los grupos de las regiones muestren sus habilidades para la interpretación dancística y musical de cuatro (4) aires tradicionales de tambora en formato de pareja. Cada grupo podrá inscribir una pareja por categoría: Infantil, Juvenil, Subveteranos y Veteranos.

- Categoría infantil: 6 a 12 años.
- Categoría juvenil: 13 a 17 años.
- Categoría Subveterano: 18 a 29 años.
- Categoría Veterano: 30 años en adelante.

Teniendo en cuenta que las parejas bailadoras deben ser evaluadas en los cuatro (4) aires tradicionales de la Tambora, estos se distribuirán entre las dos jornadas del Festival:

- **Primer día de concurso - 20 de noviembre:** la pareja deberá presentar dos (2) aires de Tambora, dentro de los doce (12) minutos de participación de su agrupación.
- **Segundo día de concurso - 21 de noviembre:** la pareja deberá presentar los dos (2) aires de Tambora restantes, igualmente dentro de los doce (12) minutos de participación de su agrupación.

De esta manera, al finalizar las dos jornadas, las parejas bailadoras habrán sido evaluadas en los cuatro (4) aires de Tambora establecidos para el concurso.

Cada pareja deberá anexar fotocopia del documento de identidad junto con el original al momento de la inscripción. Los menores de edad deberán anexar al formato de inscripción la autorización de padres de familia o tutor responsable.

El tiempo de ejecución del baile será de un (1) minuto por aire, el cual será contabilizado por un encargado del Comité Organizador y mediante contador visible en pantalla en tarima.

Las parejas de baile deberán subir a tarima con los músicos de su territorio.



2. Modalidad Canción Inédita

Entiéndase por Canción Inédita aquella que, guardando fielmente las características propias del baile cantao Tambora, no haya sido divulgada al público por radio, televisión u otro medio de difusión sonora; que no haya sido grabada por la industria discográfica o cinematográfica, ni presentada anteriormente en el Festival o en eventos similares.

Todas las canciones que se presenten en el Festival deberán ser originales en música y letra y no podrán incluir, parcial ni totalmente, versos o melodías de otros cantos de los ritmos de la tambora o de otros géneros, haciéndolos pasar como propios.

Las canciones inéditas deberán corresponder a los ritmos tradicionales: Tambora, Berroche, Guacherna o Chandé.

Para los compositores, el tema será libre, teniendo en cuenta la métrica musical, la letra y la música tradicional.

Al momento de la inscripción se deberá presentar la canción por escrito, original y autenticada, con tres (3) copias, anexando fotocopia del documento de identidad del compositor e intérprete.

En ningún caso la inscripción implica cesión de derechos patrimoniales. La organización únicamente podrá usar el material presentado para fines de divulgación del evento, archivo cultural y memoria histórica, sin carácter comercial ni exclusividad.

3. Modalidad Riqueza Folclórica

La modalidad de Riqueza Folclórica hace referencia a la expresión de la tambora donde se conjuga la ejecución de los aires tradicionales de los pueblos pertenecientes a la región en donde se conserva esta manifestación cultural y la relación que se construye entre música, canto y baile. El grupo deberá interpretar los cuatro (4) ritmos folclóricos: Tambora, Berroche, Guacherna y Chandé.

Tener en cuenta:

- Las canciones interpretadas deberán ser originales del repertorio del grupo.
- Las parejas de bailadores deberán ser por lo menos dos (2).
- El jurado calificador tendrá en cuenta la autenticidad, tradición, vestuario, coreografía, música, coordinación y expresión corporal, según los criterios establecidos para cada modalidad.

TIEMPO DE PRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS AIRES DE TAMBORA.

Cada agrupación participante dispondrá de un tiempo máximo de doce (12) minutos por día de concurso, dentro del cual deberá desarrollar la totalidad de su participación artística y competitiva.

PARÁGRAFO 1. Los doce (12) minutos asignados por día corresponden al tiempo total de

presentación de la agrupación. Dentro de este tiempo deberán integrarse los aires correspondientes a la jornada, la participación de las parejas bailadoras inscritas en las categorías Infantil, Juvenil, Subveterana y/o Veterana, según corresponda, y la presentación de la Canción Inédita.

PARÁGRAFO 2. La distribución de los doce (12) minutos será responsabilidad de cada agrupación, siempre que se garantice la presentación de los componentes objeto de evaluación y se respeten los aires correspondientes a cada jornada.

PARÁGRAFO 3. No se concederá tiempo adicional por la participación de las parejas bailadoras, la presentación de la Canción Inédita o cualquier otro componente de la competencia. El tiempo máximo será, en todos los casos, de doce (12) minutos por agrupación y por día.

PARÁGRAFO 4. La organización establecerá previamente el orden de presentación y comunicará a las agrupaciones los aires correspondientes a cada jornada, garantizando que entre los dos días se completen los cuatro (4) aires objeto de evaluación.

PARÁGRAFO 5. Todos los participantes deberán observar conductas de respeto, convivencia y valoración del patrimonio cultural durante el Festival. Cualquier comportamiento que atente contra la identidad cultural de la región, la ética artística o la sana competencia podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en este reglamento.

ARTÍCULO 3°. Instrumentos musicales permitidos en el Festival:

- Tambora.
- Currulao (Tambor Alegre).
- Maracas o Guache.
- Tablitas (opcional).

4. Modalidad Grupo de Danza

Los grupos de danza participantes deberán presentar dos (2) propuestas dancísticas folclóricas representativas de su territorio y participar en el Desfile Folclórico, atendiendo las condiciones y requisitos establecidos por el Festival.

La participación de cada agrupación se desarrollará durante dos (2) días de concurso y comprenderá tres (3) momentos obligatorios de participación y evaluación: el primer día de concurso, la presentación de la primera propuesta dancística en tarima frente al jurado calificador; el segundo día de concurso, la presentación de la segunda propuesta dancística en espacio cerrado frente al jurado calificador; y, una vez finalizada esta segunda presentación, la participación en el Desfile Folclórico.

Los tres momentos serán de obligatorio cumplimiento y estarán sujetos a la observación, revisión y evaluación del jurado calificador, de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento. La valoración de la agrupación corresponderá al desempeño



demostrado en la totalidad de las actividades previstas para esta modalidad.

PARÁGRAFO 1. Tiempo de presentación en tarima y frente al jurado. Cada agrupación de danza dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) minutos por cada día de concurso, dentro del cual deberá desarrollar la totalidad de la propuesta dancística correspondiente a ese día frente al jurado calificador. El primer día corresponderá a la presentación de la primera propuesta dancística en tarima, mientras que el segundo día corresponderá a la presentación de la segunda propuesta dancística en espacio cerrado frente al jurado calificador.

El tiempo será controlado por la organización del Festival.

PARÁGRAFO 2. Reseña histórica y sinopsis. Al momento de la inscripción, cada agrupación deberá presentar una reseña histórica y una sinopsis de cada una de las dos (2) propuestas dancísticas que serán presentadas a consideración del jurado calificador.

PARÁGRAFO 3. Música para la presentación. La presentación artística de los grupos de danza se realizará utilizando música grabada, la cual deberá corresponder a la propuesta artística presentada por la agrupación y cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la organización del Festival.

La agrupación deberá entregar oportunamente el material musical requerido para las presentaciones, en las condiciones y formatos establecidos por la organización.

PARÁGRAFO 4. Participación en el Desfile Folclórico. Una vez finalizada la presentación de la segunda propuesta dancística correspondiente al segundo día de concurso, cada agrupación deberá participar obligatoriamente en el Desfile Folclórico, atendiendo las condiciones, recorrido, organización y demás requisitos establecidos por el Festival.

La participación en el desfile será igualmente objeto de observación, revisión y evaluación por parte del jurado calificador, de acuerdo con los criterios establecidos para esta modalidad.

PARÁGRAFO 5. Acompañamiento musical en vivo. Para el Desfile Folclórico, cada agrupación participante realizará su recorrido acompañada exclusivamente por música en vivo provista por las agrupaciones musicales del festival.

CAPÍTULO III

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4°. Objetivo General: Garantizar en el Departamento de Bolívar un espacio vital que permita el encuentro, difusión y salvaguardia del baile cantao Tambora, contribuyendo



a la democratización de la cultura, a la capacitación, fomento y promoción de la actividad musical y dancística, estimulando el sentido de pertenencia de ser bolivarense.

ARTÍCULO 5°. Objetivos Específicos:

- Proyectar a través del Festival los grupos musicales, las danzas tradicionales y las composiciones inéditas de tambora en el departamento de Bolívar.
- Generar espacios para la formación y capacitación de los músicos, bailarines y la ciudadanía.
- Fomentar y promover la actividad musical y dancística a través de la riqueza cultural del Departamento y sus municipios.
- Estimular en los municipios bolivarenses el apoyo a la cultura y a sus diferentes manifestaciones a través de la interacción artística.
- Generar espacios de interacción cultural entre ciudadanos nacionales y los grupos de tambora del departamento de Bolívar.
- Fortalecer la identidad bolivarense y la promoción de los grupos de tambora del Departamento.

**CAPÍTULO IV
DE LA MODALIDAD**

ARTÍCULO 6°. El Festival será desarrollado de manera presencial, respetando las normativas sanitarias vigentes emitidas por el Gobierno Nacional al momento de su realización. En caso de existir recomendaciones de salud pública aplicables, los participantes deberán cumplir con dichas disposiciones.

**CAPÍTULO V
DE LAS INSCRIPCIONES**

ARTÍCULO 7°. Los grupos de tambora, grupos de danza y compositores interesados en participar deberán diligenciar el formulario oficial de inscripción correspondiente a su modalidad y enviarlo debidamente diligenciado al correo electrónico oficial del evento festitambora.icultur2026@gmail.com

Fecha límite de inscripción: 3 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO 1. Para los participantes menores de edad, el director del grupo deberá anexar en un solo archivo PDF los permisos escritos y firmados por los padres de familia o tutor responsable. La ausencia de este documento será causal de rechazo de la inscripción.

PARÁGRAFO 2. El procedimiento de selección incluirá:

- Revisión documental del grupo inscrito.
- Verificación de la existencia del grupo.

PARÁGRAFO 3. Los grupos de tambora participantes e inscritos deberán contar con la



totalidad (100 %) de sus integrantes residentes en el respectivo territorio que representan (Departamento de Bolívar), certificado por la autoridad local o mediante declaración del director del grupo bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO 4. Tratamiento de datos personales y uso de imagen. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los participantes autorizan expresamente a ICULTUR y a la Gobernación de Bolívar para el tratamiento, almacenamiento y uso de sus datos personales y de su imagen, con fines culturales, académicos, de divulgación y memoria histórica del Festival, sin que ello implique contraprestación económica.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de sus datos conforme a la política de tratamiento de datos de ICULTUR.

PARÁGRAFO 5. No vinculación laboral. La inscripción y participación en el Festival no genera relación laboral, contractual, civil o de prestación de servicios con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, ni con la Gobernación de Bolívar.

PARÁGRAFO 6. Formato de inscripción. El formato oficial de inscripción será adoptado como Anexo del presente reglamento y hará parte integral del mismo. Dicho formato incluirá los campos de identificación, modalidad, integrantes y autorización para tratamiento de datos personales e imagen.

ARTÍCULO 8°. El proceso de inscripción es el siguiente:

1. Los formatos serán publicados en la página web de ICULTUR <https://icultur.gov.co/Inicio/Convocatorias>. El participante deberá descargar el formato correspondiente a su modalidad o categoría.
2. Imprimir el formato, diligenciarlo, firmarlo y escanearlo en formato PDF, sin marcas de agua
3. En el mismo documento PDF deberá anexarse la fotocopia de la cédula del director del grupo, anexar los documentos correspondientes por categoría y cuando corresponda, los permisos de los padres de familia para menores de edad. El archivo deberá enviarse al correo electrónico festitambora.icultur2026@gmail.com

PARÁGRAFO 1. Los grupos participantes deberán estar debidamente uniformados, cumpliendo con los patrones tradicionales de la Tambora. La presentación personal del grupo de tambora será considerada dentro de los criterios de evaluación.

PARÁGRAFO 2. Los grupos de tambora, grupos de danza y participantes de canción inédita deberán tener en cuenta que, al diligenciar el formulario de inscripción, autorizan el tratamiento de sus datos personales conforme a la Constitución y la Ley 1581 de 2012, así como el uso de su imagen para la divulgación del Festival.

El participante declara ser autor o titular de los derechos patrimoniales de la obra o contar

con autorización para su interpretación. Autoriza al Festival Multicultural de la Tambora, sin carácter exclusivo y sin contraprestación adicional, la fijación, reproducción y comunicación pública de su interpretación y/o ejecución, únicamente con fines de archivo, divulgación cultural y memoria histórica del Festival. Los derechos morales del autor son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables conforme a la Ley 23 de 1982.

CAPÍTULO VI

ORDEN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9°. La presentación de los grupos participantes en cada modalidad se establecerá por orden de inscripción. El COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES podrá realizar modificaciones cuando existan razones operativas justificadas. Para la jornada del 20 de noviembre de 2026 se conservará, como regla general, el orden de inscripción; el orden correspondiente al 21 de noviembre de 2026 será establecido por el Comité Organizador.

Toda modificación de horarios o secuencias deberá ser comunicada oportunamente a los participantes. Los participantes deberán presentarse puntualmente a los llamados de tarima; el incumplimiento podrá implicar pérdida de puntos o descalificación, según la gravedad y conforme a este reglamento.

ARTÍCULO 10°. El COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES garantizará la conformación de un jurado encargado de la competencia, integrado por un número impar de no menos de tres (3) ni más de cinco (5) personas honorables y de reconocida independencia conceptual, idoneidad y experiencia, que permita escuchar, analizar y calificar las puestas en escena de manera justa.

ARTÍCULO 11°. Los criterios de evaluación estarán definidos de la siguiente manera:

Modalidad Pareja Bailadora:

- Tradicionalidad: 40 %.
- Expresión corporal: 20 %.
- Vestuario: 20 %.
- Coordinación: 20 %.

Modalidad Canción Inédita:

- Letra y contenido: 60 %.
- Interpretación: 20 %.
- Tradicionalidad: 20 %.

Modalidad Riqueza Folclórica:

- Tradición: 40 %.
- Puesta en escena: 30 %.



- Expresión corporal: 30 %.

Modalidad Grupos de Danza:

- Tradicionalidad: 40 %.
- Expresión corporal: 20 %.
- Vestuario: 20 %.
- Coordinación: 20 %.

CAPÍTULO VII

DEL JURADO Y LA COMPETENCIA FINAL

ARTÍCULO 12°. Los jurados estarán en disposición de acompañamiento y evaluación durante las actividades de competencia del evento; escucharán, analizarán y calificarán las interpretaciones de los grupos y participantes para determinar los ganadores de cada modalidad y categoría.

PARÁGRAFO. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES brindará las garantías necesarias para que los jurados puedan calificar con total tranquilidad. El acta final con los nombres de los ganadores será entregada al presentador o presentadora del evento para su anuncio oficial.

ARTÍCULO 13°. El jurado, en ejercicio de su función evaluadora, será la máxima autoridad técnica durante la competencia, sin perjuicio de las competencias administrativas del Comité Organizador.

En caso de empate entre participantes, el jurado realizará una deliberación adicional y someterá la decisión a votación interna. La decisión se adoptará por mayoría simple y quedará registrada en acta.

ARTÍCULO 14°. El fallo del jurado será único, inmodificable e inapelable en lo relacionado con la valoración artística. Las reclamaciones relacionadas con aspectos procedimentales o aplicación del reglamento podrán presentarse por escrito ante el COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES dentro de las dos (2) horas siguientes al anuncio oficial del fallo. El COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES resolverá mediante acta motivada, sin modificar la valoración artística autónoma del jurado.

PARÁGRAFO 1. Todos y cada uno de los miembros del COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES estarán en disposición de atender y resolver las preguntas, dudas e inquietudes que se presenten a los jurados o participantes.

PARÁGRAFO 2. En ninguna instancia del Festival el jurado deberá tener contacto indebido con participantes y/o personas cercanas a estos. En caso de presentarse una situación particular, el jurado deberá notificarla por escrito al COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES, que adoptará las medidas correspondientes.

CAPÍTULO VIII



DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO 15°. Las faltas cometidas por los participantes se clasificarán en leves y graves. Las **faltas leves** (como impuntualidades menores en los llamados a tarima o incumplimientos formales subsanables) darán lugar a una amonestación escrita o a un descuento del diez por ciento (10 %) en la calificación de la presentación del día, previo llamado de atención del Comité Técnico y de Saberes. Las **faltas graves** acarrearán la descalificación directa del Festival.

ARTÍCULO 16°. Causales de Descalificación (Faltas Graves):

1. Incumplir, omitir o desconocer voluntaria o involuntariamente cualquiera de las normas establecidas en este reglamento, cuando la conducta afecte de manera sustancial la competencia.
2. La adulteración de los documentos presentados para la inscripción.
3. Valerse de una persona distinta a la autorizada o inscrita para participar.
4. Que el 100 % de los integrantes del grupo de tambora no sean residentes del respectivo territorio que representan (Departamento de Bolívar).
5. Presentarse a competir alguno o todos los miembros del grupo en estado de embriaguez, bajo los efectos de drogas o sustancias que alteren el comportamiento, o incumpliendo las condiciones de presentación establecidas en las bases del Festival.
6. No estar los integrantes de cada grupo debidamente inscritos en el formato correspondiente.
7. Realizar durante la presentación manifestaciones o menciones que atenten contra la dignidad del Comité Organizador, miembros del jurado, autoridades, participantes o cualquier persona.
8. Dirigirse o referirse a integrantes del grupo, miembros del COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES, funcionarios de la Gobernación de Bolívar o ICULTUR, miembros del jurado, autoridades u otras personas, en privado o en público, con frases irrespetuosas, ultrajantes o calumniosas.
9. Agredir o realizar comentarios malintencionados en las redes sociales de ICULTUR, la Gobernación de Bolívar o cualquier otro medio, de forma previa o durante el evento, cuando estos afecten gravemente la convivencia o el buen nombre de terceros.
10. Incumplir injustificadamente la participación obligatoria en la agenda académica o actividades establecidas como requisito de participación.

CAPÍTULO IX

DE LOS PREMIOS INSTITUIDOS

ARTÍCULO 17°. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES DEL FESTIVAL MULTICULTURAL DE LA TAMBORA instituirá premios y reconocimientos para los grupos y participantes ganadores en las diferentes modalidades y categorías, conforme a los resultados del jurado calificador.

PARÁGRAFO 1. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE SABERES del Festival entregará los premios de cada



categoría al director de la agrupación o al integrante autorizado del grupo folclórico en la modalidad ganadora.

PARÁGRAFO 2. La asistencia a la programación académica durante el Festival será de carácter obligatorio para los participantes, cuando así haya sido establecido por la organización. La inasistencia injustificada de uno o más miembros podrá generar una disminución del veinte por ciento (20 %) en la calificación final, cuando esta condición haya sido informada previamente como criterio de participación.

PARÁGRAFO 3. Exoneración de responsabilidad. La organización del Festival no asume responsabilidad por accidentes personales, pérdidas o daños ocurridos durante desplazamientos, ensayos o actividades fuera de la programación oficial del evento. Cada grupo será responsable de su seguridad, comportamiento y cumplimiento de las normas de convivencia.

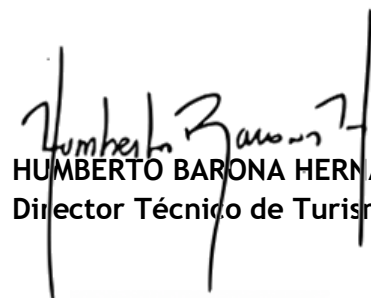
Para su constancia y validez, el presente reglamento se firma en el Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, a los ocho (8) días del mes de octubre del 2026.



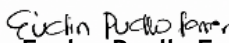
VANEZA DAGUER TAMAYO
Directora General ICULTUR



ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA
Directora Técnica de Cultura ICULTUR



HUMBERTO BARONA HERNANDEZ
Director Técnico de Turismo ICULTUR


Vo.Bo. Evelyn Puello Ferrer
Asesora Jurídica